

7.º El plazo para realizar las importaciones será de cinco años, a partir de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de las importaciones respectivas.

8.º El concesionario prestará garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

9.º Las importaciones y exportaciones que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que aquéllas se desarrollarán bajo el régimen de admisión temporal y la fecha de la presente concesión.

10. Esta concesión de admisión temporal se regirá en todo lo que no está especialmente dispuesto en la presente Orden por las disposiciones generales sobre la materia y en particular por el Reglamento aprobado por Decreto de 16 de agosto de 1930 y por el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes en sus aspectos económico y fiscal. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1964.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,787	59,967
1 Dólar canadiense	55,619	55,786
1 Franco francés nuevo	12,199	12,235
1 Libra esterlina	166,387	166,887
1 Franco suizo	13,854	13,895
100 Francos belgas	120,477	120,839
1 Marco alemán	15,041	15,086
100 Liras italianas	9,568	9,596
1 Florín holandés	16,613	16,662
1 Corona sueca	11,579	11,613
1 Corona danesa	8,628	8,653
1 Corona noruega	8,344	8,369
1 Marco finlandés	18,614	18,670
100 Chelines austriacos	231,436	232,132
100 Escudos portugueses	207,400	208,024

**MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO**

ORDEN de 12 de septiembre de 1964 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística elaborado por don Casto Susino González como Presidente del Consejo de Administración de «Centros Turísticos, S. A.» (CETURSA), en «Solynieve», Sierra Nevada, término municipal de Granada

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma por don Casto Susino González, Presidente del Consejo de Ad-

ministración de «Centros Turísticos, S. A.» (CETURSA), con el fin de obtener la declaración de Centro de interés turístico nacional de «Solynieve», situado en Sierra Nevada, término municipal de Granada.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo máximo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 12 de septiembre de 1964

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales del Departamento,

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de julio de 1964 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística elaborado por don Casto Susino González en «Ptnomar», término municipal de Marbella, provincia de Málaga.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha 5 de septiembre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11677, párrafo segundo, línea sexta, donde dice: «... Ley de Régimen del Suelo de 2 de mayo...», debe decir: «... Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo...»

**SECRETARIA
GENERAL DEL MOVIMIENTO**

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 62 viviendas subvencionadas y urbanización en Andorra (Teruel)

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de fecha 23 de septiembre, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 62 viviendas subvencionadas y urbanización en Andorra (Teruel) a favor de don José Luis Roca Millán en la cantidad de seis millones doscientas sesenta mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos (6.260.355.62), lo que supone una baja del 3.05 por 100, con arreglo al presupuesto de subasta convocado.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—6.067-A.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe relación de señores admitidos al concurso de proyectos para la erección en nuestra ciudad de un monumento conmemorativo de la gesta de la primera vuelta al mundo por Juan Sebastián Elcano.

- Don Juan Ramón Lafita Seva.
- Don Carlos Monteverde Herrera.
- Don Aurelio Gómez Millán.
- Don Manuel Echegoyán González.
- Don Federico Cabrillo Rodríguez.
- Don Federico López-Pereira y de Orta.
- Don Nicomedes Díaz Piquero.
- Doña Carmen Jiménez Serrano.
- Don Antonio Cano Correa

Sevilla, 8 de octubre de 1964.—El Alcalde.—6.001-C.